

MUNICIPALIDAD DE FRESIA  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 36

FECHA: **11 ENE. 2022**

VISTOS:

1. La Ley N°18.883 de 1989  
“Estatuto Administrativo para funcionarios municipales”.
2. La Ley N°18.695 de 1988  
“Orgánica Constitucional de las Municipalidades”.
3. El Decreto Alcaldicio N°1620  
de fecha 14.12.2021, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. El Decreto Alcaldicio N°839  
de fecha 28 de junio de 2021, que valida el Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región  
Los Lagos, de fecha 02.06.2021, que proclama Alcalde de la comuna, según Art. 127 de la  
Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”.
5. El Decreto Alcaldicio N°1312,  
de fecha 19.10.2021, que aprueba subrogancia para el cargo de director de control.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1154,  
de fecha 10.09.2021 que aprueba subrogancia para el cargo de secretario municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N°843, de  
fecha 01.07.2021, que nombra Administrador Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°861, de  
fecha 06.07.2021, que delega firma a Administrador Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N°  
1721, de fecha 27.12.2021, que aprueba los programas comunitarios a ejecutar en la  
Municipalidad de Fresia durante el año 2022.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar  
recurso humano con la finalidad de realizar talleres deportivos y/o recreativos en la  
comuna de Fresia.
2. La necesidad de contratar  
servicios de alimentación para los participantes de los talleres.
3. La necesidad de adquirir los  
insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución de la actividad .

DECRETO:

1° APRUEBESE, la actividad denominada "Talleres deportivos y/o recreativos 2022".

2° DÉJESE ESTABLECIDO, valor hora correspondiente a las prestaciones de servicios, según el siguiente detalle:

TIPO DE RECURSO HUMANO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS ((VALOR HORA MAXIMO, IMPUESTO INCLUIDO APROXIMADO)
Profesional	\$20.000.-
Técnico Deportivo de Educación Superior	\$17.094.-
Experto	\$17.094.-

La calidad del tipo de Recurso de Humano deberá acreditar su formación académica con documentación formal y válida.

3° ADQUIERASE, a través del Departamento de Adquisiciones, los insumos, materiales y otros necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

4° IMPÚTESE, los gastos que demande el presente decreto a las cuentas 21.04.004.005.001-SP5, 22.01.001- SP5 alimentos y bebidas para personas y 22.04.999-SP5 otros materiales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

“Por orden de Alcalde”



PABLO GUTIERREZ MENSING  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LES/PGM/JRS/MRD/BBS/ERV/jmm